

efecto, y en respectos de los dueños con libertad para disponer de este
 Panazo; Y aora la Ciudad se haga valer al referido esta reso-
 lucion, para que conformandose con ella se proceda a decretar de lo
 Remisto en la forma que se acostumbra; Y con las circunstancias
 Excepto el Sr. D. Juan Thomas Montiso Sen, que
 no viene en el Acuerdo, por las razones manifestadas en la
 conferencia.

Alcalde de la Santa Hermandad, por virtud de la citacion mandada hacer a este Car.
 poredula antecedente, y en presion de su efecto, en fuerza de lo que suel-
 to en el antecedente, para celebrar las Elecciones que acostums-
 tra anualmente este Ayuntamiento la vixera del Sto. An-
 chael S. Miguel, en virtud de sus Reales Privilegios, buenos
 usos y costumbre inmemorial con que se halla; Teniendo conse-
 guencia se procedio a hechar la suerte de Alcalde de la Santa
 Hermandad, en el Estado de Car. D. Juan de los Rios, para el año
 que debe principiarse en hoy dia, y cumplira en otro tal del siguiente
 de setenta y tres; Y tocando en el presente, segun la alternativa,
 a Car. D. Herndon se hizo esta entre los que no la tienen e
 quimada, y han ganado las costuras y partes de Cavildos y
 funciones de Iglesia, como es practica, y tocó dicha suerte
 al Senor D. Juan Thomas Montiso, a quien precedida
 la solemnidad del juramento acostumbrado, se le dio la posesion

En el Estado Real por este Empleo. Y
 se suspende 184

Y aora se nombra Alcalde de la Santa